

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDI/CS-TERCERA CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES

En la ciudad de Independencia, a los **21 DIAS DEL MES DE MARZO** del año **2025**, en la Oficina de Abastecimiento, a las 15:00 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 9-2025-MDI/CS-TERCERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA Y/O PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES HUANCAPAMPA, BARRIO SAN ISIDRO, SECTOR BELLAVISTA, SECTOR PROGRESO, LA ZONA URBANA DE MARIAN Y ANEXO CACHIPAMPA, DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Se reunieron con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de **EFFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**, con la presencia de los siguientes miembros:

- **KALER AUGUSTO GONZALES ALVAREZ** Presidente Titular
- **APONTE CAMPOS PEDRO ROBERTO** Primer Miembro Titular
- **RICHER FREDY NORABUENA JÀCOME** Segundo Miembro Titular

2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo a la plataforma del SEACE, los participantes registrados son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	08/03/2025	Válido		08/03/2025	20542191059	🔍🗑️
2	Proveedor con RUC	20542551527	JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	05/03/2025	Válido		05/03/2025	20542551527	🔍🗑️
3	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TENGECON S.A.C.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20603425104	🔍🗑️
4	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20605201416	🔍🗑️
5	Proveedor con RUC	20606107448	HELI CIRILO INGENIEROS S.R.L.	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20606107448	🔍🗑️
6	Proveedor con RUC	20610653538	JIN CONSTRUCTION S.A.C.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20610653538	🔍🗑️
7	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	16/03/2025	Válido		16/03/2025	20611580429	🔍🗑️
8	Proveedor con RUC	20612210951	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES AMVE S.A.C.	06/03/2025	Válido		06/03/2025	20612210951	🔍🗑️
9	Proveedor con RUC	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20612321672	🔍🗑️
10	Proveedor con RUC	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20612573621	🔍🗑️

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. DETALLE RE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, los postores que registraron y presentaron sus ofertas a través del sistema del SEACE son los siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ
Nomenclatura :	AS-SM-9-2025-MDU/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA Y/O PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES HUANCAPAMPA, BARRIO SAN ISIDRO, SECTOR BELLAVISTA, SECTOR PROGRESO, LA ZONA URBANA DE MARIAN Y ANEXO CACHIPAMPA, DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LO	17/03/2025	22:03:41	Electronico
20612210951	CONSORCIO YAKU			

4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron su oferta, siendo el resultado siguiente:

N°	<u>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria</u>	POSTOR 01
		CONSORCIO YAKU
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Si cumple
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si cumple
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).	Si cumple
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)	Si cumple
a.6)	Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5).	Si cumple

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)	Si cumple
	CONDICION DE LA OFERTA	ADMITIDA

5. EVALUACION TECNICA (0.80)

El postor cumple con los requisitos de admisibilidad, por ende, pasar a la etapa de evaluación técnica y económica.

(Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		CONSORCIO YAKU
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= (250,000.00) ¹ veces el valor referencial: (80) puntos</p> <p>M >= (220,000.00) veces el valor referencial y < (250,000.00) veces el valor referencial: (70) puntos</p> <p>M > (200,000.00) ² veces el valor referencial y < (220,000.00) veces el valor referencial: (60) puntos</p>	80.00
	B. METODOLOGÍA PROPUESTA	
	<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> META: Plantear metas para el logro de la Consultoría. ACTIVIDAD: Actividades para la ejecución de la Consultoría. PROGRAMACION: Secuencialidad de las actividades, determinación de puntos 	

¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACTOR DE EVALUACIÓN	CONSORCIO YAKU
críticos. 4. INDICADOR Y MEDIOS DE VERIFICACION: Medición del cumplimiento de la actividad. 5. CONTROL: Determinación de hitos y control. 6. MEDIOS DE VERIFICACION: Verificación de cumplimiento de metas. 7. MATRIZ DE ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES. 8. MEJORAS al servicio de consultoría, indicando estrategias. 9. CALIDAD: Mecanismo de aseguramiento de calidad y del tiempo de servicio.	20.00
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (20) puntos	
No desarrolla la metodología que sustente la oferta (0) puntos	
PUNTAJE	100.00
COEFICIENTE DEL PUNTAJE TECNICO (0.80)	0.80
TOTAL PUNTAJE TECNICO	80.00

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

6. EVALUACION ECONOMICA (0.20)

(Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	CONSORCIO YAKU
A PRECIO	S/ 198,000.00
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	100.00
PUNTAJE	100.00
COEFICIENTE DEL PUNTAJE ECONOMICO (0.20)	0.20
TOTAL PUNTAJE ECONOMICO	20.00

7. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

POSTORES	C1	(+)	C2	TOTAL
CONSORCIO YAKU	0.80 * 100 = 80	(+)	0.20 * 100 = 20	100

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POSTORES	Puntaje total	Colindancia (10%)	TOTAL	Discapacidad	REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO YAKU	100	10	110	No	00	110

No se asigna la bonificación por REMYPE al postor pese haberlo solicitado, por no existir ningún empate, ya que de acuerdo al **artículo 91.2º del Reglamento de Contrataciones del Estado**, dicho requisito se aplica para el desempate.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION.

Nº	Documentación Requerida según Base	CONSORCIO YAKU
A	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CALIFICA
B	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE	CALIFICA
C	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CALIFICA
D	EXPERIENCIA DEL PORTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ELABORACION DE PERFILES Y/O FORMULACION Y/O REFORMULACION Y/O EVALUACION DE PERFILES Y/O FICHAS TECNICAS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN GENERAL.	CALIFICA
	CONDICION DE LA OFERTA	CALIFICADA

9. ORDEN DE PRELACION

Nº	POSTORES	ORDEN DE PRELACION	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
01	CONSORCIO YAKU	01	S/ 198,000.00	110

No procede el sorteo electrónico por no existir un empate ente los puntajes.

10. BUENA PRO

Luego de haber determinado los puntajes, el comité de selección, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO YAKU**, integrad por: **JIN CONSTRUCTION S.A.C.**, con RUC N°20610653538, **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES AMVE S.A.C.**, con RUC N°20612210951 y **COLONIA LLIUYA RAUL JULIO**, con RUC N°10410819975, con su oferta económica de S/ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación técnica y económica y calificación, establecidos en las bases integradas.

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11. CONCLUSIONES

11.1. El Comité otorga la buena pro al postor **CONSROCIO YAKU**, con su oferta económica consignado en el numeral 9 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.3³ del Artículo 64 del RLCE, En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro de produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

11.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención al numeral 49.3⁴ del Artículo 49 del RLCE y la fiscalización posterior de acuerdo a Ley.

Siendo las 16:00 horas del día 21 días del mes de marzo de 2025, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

 Kaler Augusto Gonzales Alvarez Presidente del Comité de selección.	 Pedro Roberto Aponte Campos 1° Miembro del Comité de selección.	 Richer Fredy Norabuena Jácome 2° Miembro del Comité de selección.
---	---	---

³ **Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro**

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro de produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Artículo 49. Requisitos de calificación

⁴ 49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo.

COMITÉ DE SELECCIÓN